



32724

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°62 -2016-ANA-OA

Lima,

19 ABR. 2016

VISTOS:

El Oficio N°746-2016-ANA-AAA-CH.CH.D, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, el Informe N°077-2016-ANA-OA/UC, de la Oficina de Administración de la Unidad de Contabilidad y el Memorando N°1493-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Oficio N°746-2016-ANA-AAA-CH.CH.D, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, solicita el pago de devengado mediante reconocimiento de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y 2015, a nombre de la empresa de **TELEFONICA OEL PERU S.A.A** con importe total de S/. 4,778.50 (Cuatro mil setecientos setentaiocho con 50/100 Soles), para atender compromisos de gastos por servicio de Telefonía Fija de la AAA Chaparra Chíncha;

Que, mediante Memorando N°1493-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y 2015, a la empresa de TELEFONICA DEL PERU S.A.A, con importe de S/. 4,778.50 (Cuatro mil setecientos setentaiocho con 50/100 Soles), por concepto de Servicio de Telefonía Fija a la AAA Chaparra Chincha según detalle:

N°	COMPROBANTE	FECHA DE RECIBOS	ESPECIFICA DE GASTOS	IMPORTE S/.
01	Recibo N°004-874452074	JUNIO 2014	2.3.2.2.2.2	707.70
02	Recibo N°004-876251723	JULIO 2014	2.3.2.2.2.2	411.55
03	Recibo N°004-878063217	AGOSTO 2014	2.3.2.2.2.2	411.55
04	Recibo N°004-879876307	SETIEMBRE 2014	2.3.2.2.2.2	410.70
05	Recibo N°004-881694714	OCTUBRE 2014	2.3.2.2.2.2	411.00
06	Recibo N°004-883523368	NOVIEMBRE 2014	2.3.2.2.2.2	411.00
07	Recibo N°004-885358746	DICIEMBRE 2014	2.3.2.2.2.2	411.00
08	Recibo N°004-887199112	ENERO 2015	2.3.2.2.2.2	401.00
09	Recibo N°004-889038147	FEBRERO 2015	2.3.2.2.2.2	401.00
10	Recibo N°004-890884594	MARZO 2015	2.3.2.2.2.2	401.00
11	Recibo N°004-892738087	ABRIL 2015	2.3.2.2.2.2	401.00
		TOTAL		S/. 4,778.50



Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2014 y 2015, descrita en el numeral precedente. El pago de los citados gastos seran ejecutados por la AAA Chaparra Chincha; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dichos gastos previos a la ejecución de los pagos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.001841 Autoridad Administrativa del Agua II Chaparra Chincha, Meta 32- Gestión Operativa de la Autoridad Administrativa del Agua, con importe total de S S/. 4,778.50 (Cuatro mil setecientos setentaiocho con 50/100 Soles) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

